



INFORME ACADÉMICO FINAL

Proyectos de Investigación 2016-2017

PROYECTO:

Aproximaciones al heterogéneo universo del sexo comercial en Villa María, actualmente

DIRECTOR:

Giletta, Matías Fernando

CO-DIRECTOR:

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Villarreal, Vanesa – Galarza, María del Rosario – Chiavassa, Patricia – Peñarrieta, Jimena José.

ALUMNOS INTEGRANTES:

FORMALES: Arzeno Gardella, María Agustina – Allione Riba, María Guadalupe – Rubin, Paloma.
INFORMALES: Torti, Patricio – Rivero, José – Gonzalez, Florencia.

1. INFORME ACADÉMICO DEL PROGRAMA/PROYECTO

A lo largo de los años 2016-2017 se han desarrollado una serie de actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos de la investigación. Dichas actividades consistieron en una sistematización de antecedentes locales y regionales que se vincularan con el estado del arte y con marcos de referencia conceptuales relacionados con el tema de estudio; elaboración de fichas bibliográficas sobre dichos materiales; análisis de los insumos utilizados por organizaciones anti-trata en sus actividades; sistematización a través de fichas de lecturas de datos secundarios, más precisamente de noticias periodísticas locales que abordaran el ejercicio del sexo comercial publicadas desde el 2008 hasta el 2016 en El Diario del Centro del País -diario local de Villa María-; análisis de representaciones visuales; realización de entrevistas a actores vinculados al ejercicio del sexo comercial, entre otras. Los resultados a los que se ha arribado fueron presentados en congresos varios. Durante 2016 se asistió al II Congreso de la Asociación Argentina de Sociología (AAS)-Pre ALAS 2016-



INFORME ACADÉMICO FINAL Proyectos de Investigación 2016-2017

I Jornadas de Sociología de la UNVM y al VI Coloquio Interdisciplinario Internacional Educación, Sexualidades y Relaciones de Género-IV Congreso Género y Sociedad. Durante 2017 se asistió a las XI Jornadas de Investigación organizadas por el Instituto de Investigación de la UNVM y las Secretarías de Investigación y Extensión de cada I.A.P. de la UNVM, a las XI Jornadas de Investigación de la UNVM, a las III Jornadas de Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo (Pre-ALAS) y al Pre Congreso de Comunicación de la UNVM. Además se escribió un artículo en proceso de edición y publicación por parte del IAPCS de la UNVM.

A partir de esto llegamos a la conclusión de que, en lo que respecta a la historia de los modelos jurídicos en torno al sexo comercial imperantes en la Argentina, actualmente y desde la década de 1950 (Argentina se declara abolicionista en 1951, comprometiéndose con tratados internacionales como la Convención contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, ONU, 1949), las perspectivas abolicionistas tienen mucha influencia en las políticas públicas y en las legislaciones relativas al sexo comercial. La representación abolicionista del sexo comercial en todas sus variantes es, hoy por hoy – especialmente desde fines del 2010-una de las más influyentes en la sociedad argentina: lo es en las agendas gubernamentales, en ONGs dedicadas a la lucha contra la trata y la “prostitución” (Fundación María de los Ángeles por la lucha contra la trata de personas, Fundación La Alameda, Asociación Civil Vínculos en Red, entre otras), en instituciones académicas, en los ámbitos legislativos y en los medios masivos de comunicación. Existe en la Argentina, incluso, una organización de mujeres abolicionistas que ejercen o ejercieron el sexo comercial, la Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos (AMADH), también conocida como AMMAR- Capital dado que surge como una escisión de AMMAR-CTA.

Ya desde 1913, año de sanción de la conocida como “Ley Palacios” (su autor fue el político socialista Alfredo Palacios), existe en el país una norma que penaliza la explotación de la prostitución ajena. En 1936 se sanciona la Ley 12.331, Ley de profilaxis venérea, la cual dispone la clausura y prohibición en el territorio nacional de las “casas de tolerancia” (así se denominaba a los establecimientos donde las “pupilas” ejercían el sexo comercial). Desde mediados del siglo diecinueve hasta la promulgación de la Ley de profilaxis venérea, el reglamentarismo vigente en la Argentina reglamentaba el funcionamiento de las “casas de tolerancia”, considerando al sexo comercial como un “mal menor y necesario” que era necesario “tolerar” y controlar desde un punto de vista médico, legal y moral: se asociaba el comercio sexual con la inmoralidad pública, la peligrosidad y la transmisión de enfermedades venéreas, aunque al mismo tiempo, y por razones propias de una sociedad patriarcal y machista, se lo “toleraba” como “mal necesario”.



INFORME ACADÉMICO FINAL Proyectos de Investigación 2016-2017

En la actualidad, el proyecto de legalización del trabajo sexual sostenido por AMMAR-CTA busca diferenciarse del reglamentarismo decimonónico, dado que mientras éste reglamentaba el proxenetismo, aquél se propone reconocer legalmente el trabajo sexual voluntario y autónomo, reconociendo y protegiendo, desde el Estado, los derechos de las personas que lo ejercen.

A nivel nacional, se han registrado en los últimos años iniciativas públicas inscriptas en el mencionado "nuevo abolicionismo" o neoabolicionismo: la prohibición por decreto presidencial (decreto 936/11) de ofertas de sexo comercial en los medios de comunicación, los proyectos legislativos de penalización de clientes del sexo comercial presentados en 2013, la Ley nacional 26.364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (2008), conocida como "ley de trata", convertida en 2012 en la Ley 26842 de trata de personas y la Ley 10.060 de la provincia de Córdoba (2012), legislación que dispone la clausura y prohibición de "whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites o establecimientos y/o locales de alterne" en el territorio de la provincia y crea la "Comisión provincial de lucha contra la trata de personas y de contención y recuperación de víctimas de la explotación sexual". En la Argentina actualmente, el sexo comercial no está legalmente reconocido como trabajo, aunque su ejercicio voluntario y autónomo no es ilegal, sí está penalizada la explotación de sexo comercial ejercido por terceros (Artículo 127 del Código Penal). Esta práctica, socialmente estigmatizante, no es reconocida como trabajo y es reprimida en muchas provincias por códigos contravencionales que favorecen la arbitrariedad policial (AMMAR, 2013).

Con respecto a los procesos que signaron la historia del sexo comercial y a los actores sociales y las organizaciones relacionados de diversas maneras y desde distintas posiciones con el ejercicio del sexo comercial en Villa María se concluyó que, a partir del relevamiento periodístico, entre los actores más mencionados encontramos el nombre de Alicia Peresutti, Vínculos en Red, la policía y, en menor medida, a funcionarios municipales, del poder judicial, fiscales, representantes locales del sindicato de trabajadoras sexuales y actores académicos. Las referentes locales del tema –ONG "Vínculos en Red" y Secretaria regional de AMMAR– ponen en evidencia las diversas formas de entender el sexo comercial, particularmente a la hora de reconocer/negar la condición de trabajo a dichas actividades. Hay posiciones que presentan una lectura del sexo comercial como una elección por parte de aquellas mujeres sujetas de derechos que lo practican autónomamente. Otras posiciones consideran que la prostitución nunca puede ser entendida como una práctica consentida por parte de las mujeres, siendo que éstas bajo ningún punto de vista podrían elegir esta opción si tuvieran otras posibilidades laborales. También existen las experiencias de personas que practican el sexo comercial que lo entienden como opción laboral y que, sin embargo, buscan poder realizar otro tipo de actividades.



INFORME ACADÉMICO FINAL Proyectos de Investigación 2016-2017

Con respecto a los significados que los actores y organizaciones relacionados con el mundo del sexo comercial le atribuyen, se sostiene que mientras que de la entrevista a la referente de las trabajadoras sexuales sindicalizadas de la ciudad se presenta una lectura del sexo comercial como una elección por parte de aquellas mujeres sujetas de derechos que lo practican autónomamente, por parte de la referente de Vínculos en Red, y actual Defensora del Pueblo de Villa María se considera que la prostitución nunca puede ser entendida como una práctica consentida por parte de las mujeres, dado que éstas bajo ningún punto de vista podrían elegir esa opción si tuvieran otras posibilidades laborales. De las imágenes analizadas concluimos que hay tanto diferencias como similitudes en las representaciones visuales utilizadas por las asociaciones y que el mundo social configurado en torno al sexo comercial es multidimensional y complejo, ya que se constituye como objeto de diversas percepciones, intereses y disputas.

La prioridad concedida a la propia voz de las personas que ejercen el sexo comercial en el contexto local permitió abrir una serie de interrogantes que convocan a la presentación de un nuevo proyecto 2018-2019.

2. VINCULACIÓN CIENTÍFICA

2.1. *Describir vínculos generados desde el Programa/Proyecto con referencia a demandas del Sector Productivo.*

2.2. *Describir vínculos que respondan a demandas internas de distintas áreas de la UNVM.*

3. PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO DIGITAL DE LA UNVM

AUTORIZO LA PUBLICACIÓN DE ESTE INFORME ACADÉMICO FINAL EN EL REPOSITORIO DIGITAL DE LA UNVM: SI